



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL JAMAO AL NORTE

Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 03/08/2022

Fecha: 3 de Agosto del 2022

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Jamao al Norte en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

2.1.5.1.01	Contribuciones al seguro de salud	15,000.00
2.1.5.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	15,000.00

TOTAL Asistencia Social	30,000.00
--------------------------------	------------------

Total Destino de Fondo Servicios Municipales	30,000.00
---	------------------

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto

Calle Duarte No.100 Jamao al Norte, Provincia Espaillat, Rep. Dom. Tel.: 809-970-8180

***EMAIL:** ayuntamientojamao@gmail.com, **web** <http://ayuntamientojamaoalnorte.gob.do>*

2.2.7.1.03	Limpieza y desmalezamiento de tierras y terrenos	30	9996	102	80,000.00
2.3.6.3.04	Herramientas menores	20	1955	100	75,000.00

TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras **155,000.00**

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto **155,000.00**

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO **185,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

2.4.1.2.02	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30,000.00
------------	--	-----------

TOTAL Asistencia Social **30,000.00**

Total Destino de Fondo Servicios Municipales **30,000.00**

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto

2.2.7.1.01	Mantenimiento y reparaciones menores en edificaciones	75,000.00
2.2.7.1.01	Mantenimiento y reparaciones menores en edificaciones	80,000.00

TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras **155,000.00**

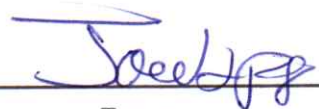
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto **155,000.00**

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO **185,000.00**

FIRMADO:


Alcalde Municipal




Tesorero



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL JAMAO AL NORTE

Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 10-2022

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2022 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales 40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Jamao al Norte en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

1.4.2.5.05	De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas	RD\$	3,304,000.00
------------	--	------	--------------

Total RD\$ 3,304,000.00 SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Calle Duarte No.100 Jamao al Norte, Provincia Espaillat, Rep. Dom. Tel.: 809-970-8180

EMAIL: ayuntamientojamao@gmail.com, web <http://ayuntamientojamaoalnorte.gob.do>

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

2.6.4.1.01 Automóviles y camiones

3,304,000.00

Total Manejo de Residuos Sólidos

3,304,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

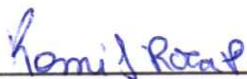
3,304,000.00

3,304,000.00

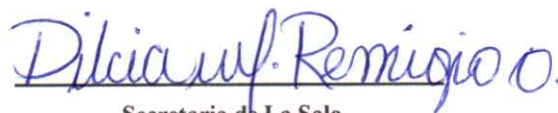
Total General de Gastos

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Jamao al Norte a los 19 días del mes de Agosto del año 2022.

FIRMADO:



Presidente de La Sala



Secretaria de La Sala



Alcalde Municipal





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL JAMAO AL NORTE

Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 31-08-2022

Fecha: 31 de Agosto del 2022

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2022 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Jamao al Norte en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

1.5.1.5.03	Alquileres equipos pesados	12,000.00
		12,000.00

TOTAL

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

1.5.1.4.32	Registros de actos civiles	12,000.00
		12,000.00

TOTAL


Alcalde Municipal




Tesorero Municipal